



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, ACUERDOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DEL IETAM Y DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RECAÍDAS A DICHAS CONTROVERSIAS.**

**SESIÓN No. 32, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**MAYO DE 2021**

## Contenido

<b>1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN .....</b>	<b>2</b>
I. Sala Superior.....	2
II. Sala Regional Monterrey .....	2
<b>2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS .....</b>	<b>3</b>
I. Sentencias.....	5
II. En sustanciación.....	11
<b>3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.....</b>	<b>16</b>

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias, correspondiente al periodo del 04 al 13 de mayo de 2021:

## **1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

### **I. Sala Superior**

Hasta esta fecha no se han realizado sesiones por parte de la Sala Superior en las cuales se hayan atendido asuntos relacionados con el IETAM, no obstante, se menciona que se encuentra en sustanciación ante el referido órgano jurisdiccional el asunto siguiente:

- **SUP-JDC-677/2021**, inherente al medio de impugnación promovido por la **C. NORMA GARZA NAVARRO**, en contra de la Resolución emitida por Tribunal Electoral de Tamaulipas en el expediente **TE-RDC-27/2021**, en la que declaró la inexistencia de la omisión del Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas de generar algún documento en el que se establezcan de manera específica, las acciones afirmativas de carácter administrativo que garanticen el acceso de las mujeres al cargo de Secretaria Ejecutiva, así como a titularidades de las Direcciones y Unidades Técnicas del referido Instituto. En el presente asunto, hasta esta fecha no se ha emitido resolución alguna.

### **II. Sala Regional Monterrey**

#### **Sentencias.**

#### **El 12 de mayo**

La Sala Regional de referencia dictó sentencia en el siguiente asunto:

- **SM-JE-88/2021**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **C. ALEJANDRO MARES BERRONES**, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-08/2021 y sus acumulados**, en la que modificó la diversa **IETAM-R/CG-06/2021** emitida por el instituto local en el

expediente **PSE-03/2021**, en la que determinó que el actor cometió violencia política en razón de género contra la diputada local Gloria Ivette Bermea Vázquez y le impuso una amonestación pública. En el presente caso, se determinó confirmar la resolución emitida por el precitado Tribunal Electoral.

### **En Sustanciación.**

Hasta esta fecha se encuentran en sustanciación ante el referido órgano jurisdiccional los asuntos siguientes:

- **SM-JE-87/2021**, correspondiente al medio impugnativo promovido por el **C. ÁNGEL VÁZQUEZ IBARRA**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-12/2021**, en la que revocó la **resolución IETAM-R/CG-07/2021** dictada por el Consejo General del instituto electoral local en el procedimiento especial sancionador PSE-02/2021, por la que declaró la existencia de la infracción atribuida a José Ciro Hernández Arteaga, en su carácter de precandidato del Partido Acción Nacional a presidente municipal de Altamira, consistente en la realización de actos anticipados de campaña.
- **SM-JE-89/2021**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-11/2021**, que confirmó la resolución del Consejo General del Instituto Electoral local en el procedimiento sancionador especial **PSE-13/2020**, que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Roque Hernández, en su carácter de diputado local, consistentes en actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.
- **SM-JDC-365/2021 al SM-JDC-416/2021 y SM-JDC-432/2021**, correspondiente a diversos medios impugnativos promovido por distintos ciudadanos, en contra de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RDC-101/2021** y sus acumulados, que, entre otras cuestiones, desechó por extemporáneo el juicio que promovió contra el acuerdo **IETAM-A/CG-44/2021** del Consejo General del Instituto Electoral local, que resolvió las solicitudes de registro de las candidaturas presentadas por el referido partido político, para integrar los ayuntamientos de dicho Estado.
- **SM-JDC-417/2021**, relacionado con el medio de impugnación interpuesto por el **C. CARLOS ENRIQUE TURRUBIATES CARRETO**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente **TE-RDC-**

- 91/2021** y acumulados, que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-44/2021** del instituto electoral local, relacionado con la negativa de su registro como candidato a la Presidencia Municipal de Ciudad Madero, postulado por MORENA, en esa entidad.
- **SM-JDC-418/2021** al **SM-JDC-425/2021** y **SM-JDC-427/2021**, relativos a diversos medios de impugnación interpuestos por distintos ciudadanos, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RDC-140/2021** y sus acumulados, que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-44/2021** del Consejo General del instituto electoral local, por el que declaró improcedentes sus solicitudes de registro para acceder a diversas
  - **SM-JDC-426/2021**, correspondiente al medio impugnativo presentado por el **C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARDONA**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente **TE-RDC-290/2021** y sus acumulados, en la que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-47/2021** del Consejo General del instituto electoral local, relacionado con la negativa de su registro como candidato a diputado local, postulado por MORENA.
  - **SM-JDC-429/2021**, referente al medio de impugnación presentado por el **C. GEOVANNI FRANCESCO BARRIOS MORENO, JAIME DANIEL CAVAZOS RIVERA Y OTROS**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente **TE-RDC-120/2021** y sus acumulados, que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-44/2021** del instituto electoral local, por el que declaró improcedentes sus solicitudes de registro para acceder a diversas candidaturas, postuladas por MORENA, para integrar el Ayuntamiento de Reynosa.
  - **SM-JDC-430/2021**, relacionado con el medio de impugnación interpuesto por el **C. ARMANDO JAVIER PÉREZ NARRO**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente **TE-RDC-191/2021**, que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-44/2021** del instituto electoral local, relacionado con la negativa de su registro como candidato a diputado local, postulado por MORENA, para contender por el distrito 5 en esa entidad.
  - **SM-JDC-431/2021**, correspondiente al medio de impugnación promovido por el **C. NEFTALÍ ZACARÍAS ALBA MANZANO**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente **TE-RDC-190/2021**, que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-44/2021** del instituto electoral local, relacionado con la negativa de su registro como candidato a diputado local, postulado por MORENA, para contender por el distrito 4 en esa entidad.

- **SM-JDC-433/2021**, inherente al medio impugnativo promovido por la **C. GISELA GARCÍA TREJO, JOSÉ MARTÍN MARES GALAVÍZ Y OTROS**, de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente **TE-RDC-187/2021** y sus acumulados, por la que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-44/2021** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de local, relacionado con la negativa de su registro como candidata a regidora del Ayuntamiento de Gómez Farías, en la referida entidad.

## **2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

### **I. Sentencias**

El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dictó sentencia en los asuntos siguientes:

#### **El 13 de mayo**

- **TE-RAP-23/2021 y su acumulado TE-RDC-406/2021**, correspondientes a los medios de impugnación interpuestos, respectivamente, por el **Partido del Trabajo**, y el **C. HABIEL MEDINA FLORES**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-49/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve el registro del C. Haniel Medina Flores para el cargo de presidente municipal propietario de la planilla presentada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Tamaulipas” para contender en el municipio de Soto la Marina, en cuanto a la elección de renovación de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral ordinario 2020-2021. En el presente asunto, se determinó confirmar el Acuerdo impugnado, por considerarse infundados los agravios expuestos por los actores.
- **TE-RAP-26/2021**, relativo al medio impugnativo presentado por el **C. RAMIRO CHAVANA MARTÍNEZ**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-51/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos acreditados y aspirantes a candidaturas independientes, para integrar el Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el asunto de referencia, se consideró confirmar el acto impugnado al estimarse que los agravios del promovente eran infundados, ineficaces e inoperantes.
- **TE-RDC-82/2021 y sus acumulados TE-RDC-89/2021 y TE-RDC-419/2021**, correspondientes a los medios de impugnación promovidos por la **C. MONSERRAT**

**ARMENDÁRIZ CRUZ**, en contra de la violación por parte del Instituto Electoral de Tamaulipas a los artículos 8, 14, 16, y 35, de la Constitución Federal; 27 y 30 Ley General de Partidos Políticos; 224 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; así como de la lista publicada por el Instituto Electoral de Tamaulipas el día 19 de abril de 2021 en la cual aparece la C. Nayeli Lara Monroy. En el asunto de mérito, se determinó el desechamiento de las dos últimas demandas promovidas por la actora, en virtud de ser extemporáneas, además de señalar como infundado su agravio en el primer asunto.

- **TE-RDC-85/2021**, referente al medio de impugnación interpuesto por **MIRTA RUÍZ HERNÁNDEZ, Y OTROS**, en contra de los ciudadanos que encuentren registrados para ocupar los puestos de Presidente, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en el Proceso Electoral 2020-2021. En este asunto, se desechó de plano el medio de impugnación, dado que del mismo no se pudo deducir agravio alguno en contra del acto de esta autoridad.
- **TE-RDC-286/2021**, inherente al medio impugnativo presentado por el **C. JUAN RAFAEL OSORIO GARZA**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-44/2021**, mediante el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de las candidaturas presentadas por el dirigente estatal del partido morena y por ciudadanas y ciudadanos de forma individual, respectivamente, para integrar los ayuntamientos y el Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el asunto de referencia, se determinó confirmar el acto combatido al considerarse infundados los agravios hechos valer por el actor.
- **TE-RDC-384/2021 y su acumulado TE-RDC-385/2021**, correspondientes a los medios de impugnación promovidos, respectivamente, por los **CC. JOSÉ ÁNGEL FRÍAS RODRÍGUEZ y LEONOR ALICIA SOLIS RAYA**, en contra de quienes se encuentren registrados como síndicos y regidores del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en el Proceso Electoral 2020-2021; así como la candidatura de Mario Alberto López Hernández a la alcaldía de Matamoros, Tamaulipas. En el caso, se consideró confirmar el acto controvertido, al estimarse inoperantes los agravios expuestos por los actores.
- **TE-RDC-386/2021 y su acumulado TE-RDC-388/2021**, relacionados con los medios impugnativos interpuestos, de manera respectiva, por los **CC. BERNARDINO ÁLVAREZ CEDILLO y PEDRO CARRILLO ESTRADA**, en contra de los **Acuerdos IETAM-A/CG-44/2021 y IETAM-A/CG-51/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. En el presente caso, se confirmaron los acuerdos combatidos, toda vez que los agravios expresados por los recurrentes fueron

considerados como inoperantes al no controvertir la legalidad de los citados instrumentos emitidos por el Consejo General del IETAM.

- **TE-RDC-387/2021**, referente al medio impugnativo promovido, por el **C. JUAN RAFAEL OSORIO GARZA**, en contra de los **Acuerdos IETAM-A/CG-44/2021 y IETAM-A/CG-51/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. En el asunto de mérito, se determinó confirmar el acuerdo combatido al considerar inoperantes los agravios expuestos por el recurrente.
- **TE-RDC-389/2021**, referente al medio impugnativo promovido, por la **C. IRMA SÁENZ LARA**, , en contra del contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-52/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre el registro de las listas de candidaturas de las personas integrantes de las fórmulas por el Principio de Representación Proporcional, presentadas por los partidos políticos acreditados, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En este caso, se consideró confirmar el acuerdo impugnado, toda vez que se consideraron como inoperantes los agravios expuestos por la promovente.
- **TE-RDC-391/2021**, inherente al medio de impugnación interpuesto por los **CC. JULIO ENRIQUE VENEGAS PÉREZ, Y OTRA**, en contra de la candidatura del **C. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH**, a la Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, por parte del Partido Acción Nacional, para las elecciones del 06 de junio de 2021. El asunto de referencia, fue desechado de plano al actualizarse la causal de improcedencia establecida en la fracción V, del artículo 14, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, relativa a que no se pudo deducir agravio alguno en contra de algún acto de esta autoridad.
- **TE-RDC-397/2021**, relativo al medio de impugnativo presentado por el **C. MARCELO OLAN MENDOZA**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-50/2021**, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, concretamente contra la designación del C. Carlos Peña Ortiz, como candidato a la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas. En este asunto, se confirmó el acuerdo controvertido al estimar como infundados los agravios señalados por el enjuiciante.
- **TE-RDC-399/2021 y sus acumulados TE-RDC-402/2021, TE-RDC-403/2021, TE-RDC-408/2021, TE-RDC-409/2021, TE-RDC-411/2021, TE-RDC-412/2021,**

correspondientes a los medios de impugnación interpuestos por diversos ciudadanos, de manera respectiva, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-50/2021**, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el asunto de mérito, se determinó confirmar el acuerdo recurrido al resultar inoperantes los agravios expuestos por los promoventes.

- **TE-RDC-400/2021**, correspondiente al medio de impugnación presentado por la **C. ANGÉLICA SEVILLA CASTAÑEDA**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-50/2021**, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el asunto de referencia, se determinó confirmar el acto impugnado, dado que los agravios expuestos por la actora fueron considerados como infundados.
- **TE-RDC-407/2021**, referente al medio de impugnación promovido por la **C. IRMA SÁENZ LARA**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-52/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre el registro de las listas de candidaturas de las personas integrantes de las fórmulas por el Principio de Representación Proporcional, presentadas por los partidos políticos acreditados, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el asunto de mérito se determinó desechar de plano el presente medio de impugnación, toda vez que el recurso se presentó de manera extemporánea.
- **TE-RDC-422/2021, TE-RDC-423/2021 y TE-RDC-424/2021**, referentes a diversos medios de impugnación presentados por distintos actores, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-52/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre el registro de las listas de candidaturas de las personas integrantes de las fórmulas por el Principio de Representación Proporcional, presentadas por los partidos políticos acreditados, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el presente caso, se consideró confirmar el acto impugnado, toda vez que la presentación de los medios de impugnación se efectuó de manera extemporánea.

## El 07 de mayo

- **TE-RDC-290/2021, TE-RDC-291/2021, TE-RDC-292/2021, TE-RDC-293/2021, TE-RDC-294/2021, TE-RDC-295/2021, TE-RDC-297/2021, TE-RDC-298/2021, TE-RDC-299/2021, TE-RDC-300/2021, TE-RDC-302/2021, TE-RDC-303/2021, TE-RDC-304/2021, TE-RDC-306/2021, TE-RDC-307/2021, TE-RDC-313/2021, TE-RDC-314/2021, TE-RDC-315/2021, TE-RDC-316/2021, TE-RDC-317/2021, TE-RDC-318/2021, TE-RDC-320/2021, TE-RDC-321/2021, TE-RDC-322/2021, TE-RDC-323/2021, TE-RDC-324/2021, TE-RDC-325/2021, TE-RDC-326/2021, TE-RDC-327/2021, TE-RDC-328/2021, TE-RDC-329/2021, TE-RDC-332/2021, TE-RDC-333/2021, TE-RDC-334/2021, TE-RDC-335/2021, TE-RDC-336/2021, TE-RDC-337/2021, TE-RDC-338/2021, TE-RDC-339/2021, TE-RDC-340/2021, TE-RDC-341/2021, TE-RDC-343/2021, TE-RDC-344/2021, TE-RDC-346/2021, TE-RDC-348/2021, TE-RDC-358/2021, TE-RDC-359/2021, TE-RDC-360/2021, TE-RDC-361/2021, TE-RDC-362/2021, TE-RDC-363/2021, TE-RDC-365/2021, TE-RDC-366/2021, TE-RDC-367/2021, TE-RDC-368/2021, TE-RDC-369/2021, TE-RDC-370/2021, TE-RDC-371/2021, TE-RDC-372/2021, TE-RDC-373/2021, TE-RDC-374/2021, TE-RDC-375/2021, TE-RDC-376/2021, TE-RDC-377/2021, TE-RDC-378/2021, TE-RDC-379/2021, TE-RDC-380/2021, TE-RDC-381/2021, TE-RDC-382/2021**, correspondientes a los medios de impugnación promovidos por diversos ciudadanos, en contra de los Acuerdos **IETAM-A/CG-44/2021, IETAM-A/CG-47/2021, IETAM-A/CG-50/2021; e IETAM-A/CG-52/2021**. En los asuntos descritos se determinó desechar de plano en virtud de que los agravios resultaban inoperantes, confirmándose los actos impugnados.
- **TE-RDC-283/2021, TE-RDC-284/2021, TE-RDC-301/2021, TE-RDC-305/2021, TE-RDC-308/2021, TE-RDC-309/2021, TE-RDC-310/2021, TE-RDC-311/2021, TE-RDC-312/2021, TE-RDC-319/2021, TE-RDC-330/2021, TE-RDC-345/2021, TE-RDC-347/2021, TE-RDC-349/2021, TE-RDC-350/2021, TE-RDC-351/2021, TE-RDC-352/2021, TE-RDC-354/2021, TE-RDC-355/2021, TE-RDC-356/2021, TE-RDC-357/2021, TE-RDC-364/2021**, relativos a diversos medios impugnativos presentados por distintos ciudadanos en contra de los Acuerdos **IETAM-A/CG-44/2021, IETAM-A/CG-47/2021, IETAM-A/CG-50/2021; e IETAM-A/CG-52/2021**. En los casos de referencia se desecharon los medios de impugnación, dado que los promoventes carecían de interés jurídico para impugnar los actos impugnados.

- **TE-RDC-342/2021 y TE-RDC-353/2021**, inherentes a los medios de impugnación interpuestos respectivamente por el **C. BENITO PÉREZ DÁVILA** y el **C. CARLOS ROGELIO CAMACHO LIZARDI**, ambos en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-47/2021**. En estos asuntos, se determinó desechar las demandas interpuestas por falta de firma en sus escritos recursales.
- **TE-RDC-383/2021, TE-RDC-392/2021 y TE-RDC-396/2021**, relativos a los medios de impugnación promovidos por los **CC. MARIANO CONTRERAS LUCIO, CÉSAR RICARDO CAMPOS MUÑOZ, CLAUDIA SALAZAR AGUILERA**, respectivamente, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-47/2021**. En los presentes casos, se determinó desechar los medios de impugnación en virtud de que fueron presentados fuera del plazo legal.
- **TE-RDC-285/2021**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. JOSÉ NATALIO GRIMALDO TOBIAS**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-47/2021**. En este asunto, se determinó el desechamiento del medio de impugnación toda vez que del mismo no se dedujo agravio alguno.
- **TE-RAP-24/2021**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **C. ALEJANDRO MARES BERRONES**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-16/2021**, emitida por el Consejo General del IETAM, mediante el cual resuelve el expediente **PSE-08/2021**, iniciado de oficio por el Secretario Ejecutivo del IETAM en contra del ciudadano Alejandro Mares Berrones, por el probable incumplimiento de la resolución **IETAM-R/CG-06/2021** de tres de marzo, dictada en el expediente **PSE-03/2021**. En el asunto de referencia, se determinó desechar de plano el medio de impugnación, dado que fue interpuesto fuera del plazo legal.

## II. En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los asuntos descritos a continuación en:

- **TE-RAP-02/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **C. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-03/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 5 de enero del 2021, que recae al expediente **PSE-21/2020**.

- **TE-RAP-03/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por la **C. NORA HILDA SÁNCHEZ BAUTISTA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-03/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 5 de enero del 2021, que recae al expediente **PSE-21/2020**.
- **TE-RAP-13/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-10/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente **PSE-05/2021**.
- **TE-RAP-14/2021**, relacionado con el medio impugnativo promovido por el **Partido Político morena**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-10/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente **PSE-05/2021**.
- **TE-RAP-15/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por el **Partido Político morena**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-13/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-06/2021**.
- **TE-RAP-16/2021**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **C. ARTURO GUERRERO HERNÁNDEZ**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-12/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-09/2021**.
- **TE-RAP-17/2021**, referente al medio de impugnación promovido por el **C. Eduardo Abraham Gattás Báez**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-50/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021..
- **TE-RAP-18/2021**, referente al medio de impugnación promovido por el **Partido Acción Nacional** en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-15/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-14/2021**.
- **TE-RAP-19/2021**, correspondiente al medio impugnativo presentado por el **C. FERNANDO RANGEL ÁVILA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-15/2021**,

del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-14/2021**.

- **TE-RAP-20/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por el **Partido Acción Nacional**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-47/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el cumplimiento de la Paridad Horizontal y la Paridad por Competitividad en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones Locales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- **TE-RAP-21/2021**, referente al medio de impugnación promovido por el Partido **Fuerza Por México**, en contra del **Oficio DEPPAP/1314/2021**, de fecha 17 de abril de 2021, signado por la Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega, Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **TE-RAP-22/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **Partido Acción Nacional**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-51/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos acreditados y aspirantes a candidaturas independientes, para integrar el Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- **TE-RAP-25/2021**, correspondiente al medio de impugnación promovido por el **Partido Acción Nacional**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-50/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- **TE-RAP-27/2021**, relacionado con el medio de impugnación promovido por el **Partido Acción Nacional**, en contra de la **Resolución SE/IETAM/01/2021**, de fecha 19 de abril del presente año, dictada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el expediente **PSE-30/2021**.
- **TE-RAP-28/2021**, inherente al medio de impugnación interpuesto por el **Partido Político Morena**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-19/2021**, del Consejo

General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-12/2021**.

- **TE-RAP-29/2021**, referente al medio de impugnación promovido por el **Partido Acción Nacional**, en contra de la **Resolución IETAM/R-CG-18/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-11/2021**.
- **TE-RAP-30/2021**, correspondiente al medio impugnativo presentado por el **Partido Político Morena**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-17/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-10/2021**.
- **TE-RAP-31/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **Partido Político Morena**, en contra del Acuerdo de Improcedencia dictado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 23 de abril del presente año.
- **TE-RAP-32/2021**, relacionado con el medio de impugnación promovido por el **C. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-21/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-18/2021**.
- **TE-RAP-33/2021**, relativo al medio impugnativo presentado por el Partido Acción Nacional, en contra de la resolución de fecha 28 de abril del presente año, dictada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual determina que no es procedente el dictado de Medidas Cautelares dentro del Procedimiento Sancionador Especial **PSE-43/2021**.
- **TE-RAP-34/2021**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **Partido Acción Nacional**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-20/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-16/2021**.
- **TE-RAP-35/2021**, referente al medio de impugnación presentado por el **C. RAMIRO CHAVANA MARTÍNEZ**, en contra de la resolución **SE/IETAM/03/2021**, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se desecha la denuncia interpuesta por el C. Ramiro Chavana Martínez.
- **TE-RDC-404/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por el **C. VICTOR ARMANDO RIVERA CAPISTRAN**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-50/2021**,

mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **TE-RDC-419/2021**, inherente al medio impugnativo interpuesto por la **C. MONSERRAT ARMENDÁRIZ CRUZ**, en contra de la vulneración por parte del Instituto Electoral de Tamaulipas de los artículos 8, 14, 16, y 35, de la Constitución Federal; 27 y 30 Ley General de Partidos Políticos; 224 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; así como de la lista publicada por el Instituto Electoral de Tamaulipas el día 19 de abril de 2021 en la cual aparece la C. Nayeli Lara Monroy.
- **TE-RDC-420/2021**, relacionado con el medio de impugnación presentado por el **C. LAURO ORTIZ RIVERO**, en contra del acuerdo de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, emitido por el Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual, se aprobó la candidatura del ciudadano Adrián Oseguera Kernion al cargo de Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas.
- **TE-RDC-421/2021**, relativo al medio de impugnación promovido por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-20/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-16/2021**.
- **Pendiente de Radicar**, se encuentra el medio de impugnación promovido por el **Partido Revolucionario Institucional**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-23/2021**, emitida en fecha 5 de mayo de esta anualidad, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-19/2021**.

### **3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Hasta esta fecha no se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas algún medio de impugnación.

**Atentamente**

**Juan de Dios Álvarez Ortiz**  
**Secretario Ejecutivo**